ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN MODALIDAD DE ESTUDIO PREVIO PARA UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

SELECCIÓN ABREVIADA: MV- SA - OBRA- 001 DE 2026

CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal, dando cumplimiento al plan de desarrollo, el Vijes de la gente 2024-2027 y el programa de gobierno municipal del señor alcalde y el Plan de Acción para la vigencia fiscal de 2026, tiene como prioridad mejorar la calidad de vida, buscando con ello mitigar los problemas climáticos - ambientales, para lo cual debe idear estrategias que eviten en gran parte deforestación de bosques nativos de la región.

Que a través de los tiempos se ha logrado demostrar que el método utilizado por las familias campesinas para cocer los alimentos es a través de la leña, generando problemas ambientales por deforestación, terminando con bosques nativos, la extinción de especies arbustivas, distanciamiento de la fauna y en algunos casos colocando en peligro algunas especies al perder sus espacios de habitad natural.

Que buscando mejorar estas condiciones y ser más amigables con el medio ambiente la Administración Municipal el vijes de la Gente, viene construyendo un gran número de estufas ahorradora de leña, siendo esta una alternativa sustentable que permite optimizar el uso de recursos forestales y mejorar la calidad de vida

Que a través de estas estufas ecológica, como dispositivos eficientes, estéticos, y menos contaminante que las tecnologías tradicionales, pretendemos no solo brindarle una mejor calidad de vida a nuestro campesinos, si no también contribuir a mejorar las condiciones deteriorantes del medio ambiente y la salud mismas de los habitantes.

Que la estufa consiste en una cámara baja construida con ladrillos o bloques de adobe (muchas veces recubierta de barro), que encima lleva una especie de comal dividido en tres o cuatro espacios independientes, y que finaliza en una chimenea alta que evita que el humo se concentre en la cocina.

Dando paso a lo anterior, podemos decir que con la construcción de estas estufas, estamos contribuyendo al mejoramiento de la salud de nuestros campesinos, ya que es conocidos por todos y bajo parámetros médicos que el humo es un agente dañino para la salud y el cuerpo humano.

Con lo anterior determínanos que este proyecto es un acierto indiscutible dentro del mejoramiento continuo de la salud, la vida y el medio ambiente.

Que en base a lo anterior la Administración Municipal en cabeza del señor Alcalde, tiene el proyecto denominado CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS, con destinación de recursos a través recursos del SGR para vigencia 2026.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que teniendo en cuenta lo anterior se beneficiarán alrededor de 15 familias campesinas, distribuidas en los corregimiento y veredas del Municipio de Vijes, tales como Carbonero, Santa Ana, Pedrera, Villamaria, Potrerito, Mozambique, Ocache, caimital, la Rivera, Pueblo Nuevo, Fresneda, tres quebradas, cuya lista de beneficiarios harán parte del contrato escrito.

Que una vez identificada la necesidad en compañía de miembros de la junta de acción comunal de cada sector, se procede con el inicio del proceso contractual a través de la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta la cuantía, donde se construirá las tan anheladas estufas coeficientes.

Que una de nuestras principales tareas está en mejorar las condiciones y calidad de vida de nuestra población, haciendo uso de las herramientas adecuadas en pro de una mejora continúa dando paso al derecho fundamental a la salud, la vida y el medio ambiente.

Que se hace necesario contratar la ejecución del proyecto de **CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA**, por las razones expuestas anteriormente.

Que existen los recursos para adelantar la mencionada obra a través de los recursos SGR, para vigencia 2026, que nos permiten utilizarlos para estos fines contractuales.

Que por lo anteriormente expuesto y para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo y la necesidad que presenta el sector descriptos anteriormente, la Administración Municipal de Vijes Valle del Cauca, adelantara el proceso de Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita seleccionar objetivamente un contratista que de acuerdo a las exigencias de la Entidad contratante pueda ejecutar de la forma más idónea las obras relacionadas con la "**CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA**", en el menor tiempo posible, garantizando la calidad del objeto a construir y mejorar.

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1.20, Selección abreviada de menor cuantía, que nos permita la escogencia objetiva de un contratista que de manera idónea, transparente, eficiente y eficaz adelante la mencionada obra.

IDONEIDAD: La presente obra la podrán ejecutar contratistas que se ajusten a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y podrán presentar propuestas profesionales en la ingeniería Civil, ambiental, arquitectura, personas jurídicas como consorcios, uniones temporales y otras representadas por los profesionales descriptos anteriormente, con experiencia en la construcción de ecosistemas ecoeficientes.

Que Los programas y proyectos de construcción, mejoramiento y adecuación de los **ecosistemas** a nivel nacional se encuentra su el marco normativo desde la constitución misma, la Ley 715 de 2001, en la cual se orientan la distribución de recursos a través del Sistema General de Participaciones (SGP) y RP, para dichos fines.

Acuerdo 001 del 28 de Mayo de 2023 por medio del cual se aprueba el plan de Desarrollo 2024 – 2027, en el cual se establecen acciones a tomar en lo referente a la CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS, en las que encontramos aislamiento, reforestación, reciclaje, construcción de estufas ecológicas y otros.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Decreto 1583 del 07 de Octubre de 2024 y demás ajustes de la lista de precios reguladores de la Gobernación del Valle, los cuales son la base de referencia para contratación de obra pública en todo el Departamento.

Lineamiento técnico administrativo y estándares de las obras de ingeniería Civil en el país, en lo referente a los mantenimientos y relaciones de acueductos, las cuales determinan las especificaciones técnicas de la obra a Construir o reparar.

2. DESCRIPCION DE LOS OBJETOS A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DE LOS CONTRATOS A CELEBRAR:
a. OBJETO 1

"CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA".

b. CONTRATOS A CELEBRAR
Se suscribirá un contrato de **OBRA PUBLICA**, para asegurar el principio de libre concurrencia propio de la contratación pública, y conforme a lo ordenado por las normas vigentes de Contratación Estatal, tales como la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios 2170 de 2008, 1082 de 2015 y otros concordantes con la contratación Estatal Vigentes.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Serán aplicados los principios y conceptos de obligatorio cumplimiento ordenados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios 2170 de 2008, 1082 de 2015 y otros concordantes con la contratación Estatal Vigentes, con el fin de contratar la obra Pública denominada "**CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA**", que permita mejorar la calidad de vida de la población.

4. VALOR, FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES DE OBRA:

EL VALOR ESTIMADO para la presente contratación de Selección Abreviada es de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($78.111,997.0)**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios previos, respaldo económico mediante recursos SGR 2026, **CDP N°.** 226 de Enero 27 de 2026, incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato de obra resultante del presente proceso de selección, se ejecutará a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera precios unitarios fijos, así: a) Anticipo del 40% y b) Actas parciales hasta culminar el saldo del 60% restante del valor económico del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

1	**PRELIMINARES**				
1.1.	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1		
	SUBTOTAL PRELIMINARES				$
2	**CONSTRUCCION ESTUFAS ECO (0.73 X 1.05M) H:0.83 M**				
2.1.	Mamposteria ladrillo tipo bocadillo, macizo liviano de 6x12,24 cm	M2	1,2		
2.2.	Mamposteria ladrillo adobe maciso de 5x10x20 cm	M2	1,01		
2.3.	Mamposteria ladrillo tipo farol de 10x20x40 cm	M2	1,7865		
2.4.	Suministro e instalacion de STC Vitrificado	M2	1,1		
2.5.	Suministro e instalacion KIT de Herrajes	Unidad	1		
	SUBTOTAL CONSTRUCCION				
3	**TALLER**				
3.1.	Capacitacion para la operación y mentenimiento de estufas ecoeficientes	Und	1		
	SUBTOTAL TALLER				
	COSTO DIRECTO POR ESTUFA ECOEFICIENTE FIJA				
	COSTOS TOTAL DIRECTO ESTUFA ECOEFICIENTE				
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La escogencia o selección del contratista para este contrato de **OBRA PUBLICA**, relacionado con la "**CONSERVACION DE ECOSISTEMAS Y FUENTES HIDRICAS A ATRAVES DE LA INSTALACION DE ESTUFAS ECO-EFICIENTES FIJAS Y REFORESTACION EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VIJES, II ETAPA.**, de acuerdo a la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios 2170 de 2008, 1082 de 2015 y otros concordantes vigentes relacionados con la contratación Estatal en el territorio Nacional.

6. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

a. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos, como fisicos que conlleve la ejecución del contrato.

b. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Con el objeto de precisar el contenido y alcance de los documentos que conforman el pliego de condiciones y de oír a los interesados, el día y hora previstos en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones, se celebrará una audiencia de aclaración de pliegos Y asignación de riesgos previsibles de la contratación, en la cual se realizarán las aclaraciones pertinentes o con posterioridad a la misma, el Municipio se pronunciará por escrito mediante adendas o por el mecanismo que considere idóneo. La audiencia será obligatoria y se llevará a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal (sala de Juntas), ubicadas en la Carrera 5 # 5-35 piso 2º del palacio Municipal, o en el lugar que el Municipio de Vijes disponga de acuerdo con la disponibilidad de espacio requerido, decisión que se tomará en la hora estipulada para celebrar la Audiencia. De la misma se levantará un acta.

RIESGOS

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.**
- **Riesgo derivado del mayor costo:**
  Por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
  Por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- **Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos** del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- **Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías** o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- **Pérdida parcial o total de la información en medio magnético** por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Fallas en la estabilidad de la obra	**100%**	**CONTRATISTA**
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando Existan formas de mitigación al alcance del contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo de las obras.	**100%**	**CONTRATISTA**
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	**100%**	**CONTRATISTA**
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	**100%**	**CONTRATISTA**
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como el efectos ocasionados por parálisis de las obras ocasionadas por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	**100%**	**CONTRATISTA**
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución de las obras.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo político y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Interventor o Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:
(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

(i) asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

(ii) Por otra parte el aseguramiento del contrato a través de los diferentes amparos, serán una herramienta importantísima y eficaz para la mitigación y control del riesgo.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Licitación, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos.

7. EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.
Garantía de Seriedad de la Propuesta

Junto con la propuesta el proponente presentar garantía de seriedad de la oferta, a través de cualquiera de los mecanismos para el otorgamiento de garantías establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de Seriedad de la Oferta debe tener como asegurado o beneficiario al Municipio de Vijes. Además debe estar vigente desde la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor de la oferta (Art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015)

Garantías del Contrato:

Con el fin de amparar los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución contractual, se deberá exigir la constitución de una GARANTÍA UNICA, a través de los mecanismos indicados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	100% VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	5 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA

El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados y/o beneficiario debe ser el Municipio de Vijes Valle del Cauca.

8. UBICACIÓN:
El lugar de ejecución del Contrato estará ubicado en la zona montañosa del Corregimiento de Porvenir y carbonero a 15 y 30 Kilómetros de la cabecera Municipal, vías en condiciones destapas.

9. CRONOGRAMA:

Las personas interesadas deberán seguir paso a paso el cronograma, determinado en la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II

10. CLASIFICACION UNSPSC
La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación. El proponente debe estar clasificado en estos códigos.

Clasificación UNSPSC Descripción

Código	Grupo	Segmento	Familia
72000000	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72140000- Servicios de Construcción Pesada	72140000- Servicios de Construcción Pesada
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 .Horticultura	70111500 Plantas y árboles ornamentales
70000000	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70110000 Horticultura	70111700 parques, Jardines y huertos
72101500	Servicios de Apoyo Para la Construcción	81101500- Ingeniería Civil	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72101500	Servicios de Apoyo Para la Construcción	72102900- Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72152700 Servicios de instalación y reparación de concreto
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93142000- Desarrollo urbano	93142000- Servicios Comunitarios urbanos

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, estipula que los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información según el Art. 22 No. 1- "*La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo*". Por lo tanto, es necesario que los proponentes tengan vigente su inscripción del registro único de proponentes y este contenga la acreditación y su clasificación en el código descrito hasta el tercer nivel.

11 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Estado	Ley
Chile	Ley 1189 de 2008
Guatemala	Ley 1241 de 2008
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	NO	-	-	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	SI	NO	-	NO
Suiza	SI	NO	-	NO
México	NO	-	-	NO
Unión Europea	SI	NO	-	NO

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Guatemala, firmado el 9 de agosto de 2007 y aprobado por Colombia mediante la Ley 1241 de 2008.

12: PLAZO DE EJECUCION: - 02 Meses a partir del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle del Cauca, a los Nueve (9) días del mes de febrero de 2026.

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización